Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 39-2014-0344

Previo a requerir al BANCO DE OCCIDENTE (archivo 12), ríndase un informe de títulos para el trámite de la referencia.

De otro lado, se le recuerda al apoderado judicial de la actora, que sobre él recae la función de adelantar las pesquisas necesarias, a fin de establecer los bienes de la deudora y bajo ese entendido, el Despacho **no** oficiará a CIFIN ni a EXPERIAN COLOMBIA, indagando por los productos financieros de la encartada, máxime cuando el memorialista puede simplemente elaborar un listado de entidades bancarias, con sus respectivos correos electrónicos, y elevar su solicitud cautelar dirigida a cada una de ellas, a la espera del resultado pretendido, por lo que su petición resulta superflua.

Notifíquese,

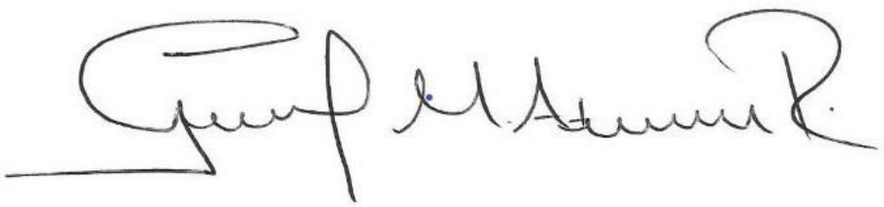

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP